

# El desafío del bebé que pesó 275 gramos al nacer

## Los niños tan prematuros tienen grandes riesgos en su desarrollo

LAURA LUCCHINI  
Berlín

Hace seis meses, en Gotinga (Alemania), nació el niño más ligero del mundo. Pesaba 275 gramos, medía 27 centímetros y llegaba al mundo 15 semanas antes de lo normal. Después de seis meses en terapia intensiva, el pasado mes de diciembre, el niño pudo dejar el hospital para ir a su casa. El centro hizo público el caso la semana pasada. Según dijo la Clínica Universitaria de Gotinga, su desarrollo es "bueno".

La madre del bebé, originaria del norte de Turingia (en el centro del país), fue hospitalizada en la clínica de Gotinga en junio de 2009 a causa de problemas de salud (los médicos no quisieron detallar cuáles para garantizar la intimidad de la mujer). Durante dos días lograron aplazar el nacimiento, sin embargo, tras una serie de complicaciones, se vieron obligados a provocar el parto. Vino al mundo en la sema-

na 25 del embarazo. Debido a su peso mínimo, 275 gramos, cuando lo normal a estas alturas serían entre 500 y 700 gramos, las posibilidades de sobrevivir fueron enseguida consideradas muy exiguas. El nacimiento del pequeño, del que no se conoce su nombre, representa el segundo de este tipo en la Clínica de Gotinga. En 2007, la pequeña Kimberly nació con un peso de 300 gramos. Hoy por hoy es una niña sana y con "un buen desarrollo", según fuentes del hospital.

"Los estudios demuestran que centros que tratan con más frecuencia casos de neonatos de menos de 1.500 gramos, tienen en general mejores resultados", señala Stephan Seelinger, médico de Pediatría de la Clínica Universitaria de Gotinga. Según Seelinger, sin embargo, es todavía temprano para sacar conclusiones desde estas experiencias excepcionales. "Se trata siempre de casos únicos", insistió. "No hay de momento ninguna garantía de que la alimentación de



El niño prematuro nacido en Alemania en septiembre del año pasado, con tres meses de vida. /EFE

esos bebés tenga éxito. Son niños con altos riesgos y con una mortalidad y predisposición para las enfermedades muy alta". En general, tienen más riesgo de padecer insuficiencias pulmonares crónicas, parálisis cerebral o problemas de vista y oído.

Con relación al caso del bebé nacido con 275 gramos, Seelinger dijo que "afortunadamente no hubo complicaciones graves como hemorragias cerebrales o infecciones mortales", dos problemas comunes en niños tan prematuros. El pequeño dejó el hospital en diciembre, cuando pesaba 3.700 gramos. Se encuentra ahora en su casa, aunque bajo

observación constante de los médicos.

"Normalmente en Alemania se alimenta artificialmente a los nacidos prematuros a partir de la semana 24 de embarazo. Según la voluntad de los padres y sólo en casos excepcionales, tratamos también a niños nacidos hasta la semana 22", explicó Seelinger. De lo contrario, no se alimenta a niños nacidos antes de esta fecha, porque ahí "la mortalidad de momento es de prácticamente en el 100% de los casos".

En el centro Perinatalzentrum nivel 1 de la clínica de Gotinga se tratan embarazos y ni-

ños de alto riesgo. Ahí trabajan cinco médicos especializados, siete asistentes ginecólogos y 36 enfermeros que se turnan en tres turnos horarios las 24 horas. "Cada año nacen unos 90 niños de menos de 1.500 gramos, y alrededor de unos 10 de menos de 500 gramos. Niños más pequeños son muy raros. Es necesario evaluar con cuidado su peso en relación con la semana de embarazo", explicó el médico. A pesar de la organización y la experiencia, todavía no hay ninguna seguridad acerca de los nacidos tan prematuros. Su fragilidad y la tasa de mortalidad es muy alta.



### CONVOCATORIA PREMIOS NACIONALES DE DISEÑO 2010

El Ministerio de Ciencia e Innovación ha convocado, por Resolución de 5 de febrero de 2010 (BOE número 49, de 25 de febrero de 2010), los Premios Nacionales de Diseño, cuyas bases figuran en la Orden CIN/2954/2009, de 15 de octubre de 2009 (BOE número 266, de 4 de noviembre de 2009).

Modalidades:  
Profesional y Empresa.

Plazo de presentación de candidaturas:  
hasta el 26 de abril de 2010.

El modelo de solicitud se ajustará al anexo publicado en el BOE número 49, de 25 de febrero, página 18667.

**Presentación de candidaturas:** Dirección General de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial, Ministerio de Ciencia e Innovación - Calle Albacete 5, 28071 Madrid, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Más información: [prnd@micinn.es](mailto:prnd@micinn.es)

### ANTALYA, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, C/ Serrano, 73, el día 15 de abril de 2010, a las 13 horas, en primera convocatoria, o el día 16 de abril de 2010, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, si procede, bajo el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- Primero.** Sustitución de entidad gestora.
  - Segundo.** Sustitución de entidad depositaria y modificación del artículo 1 de los estatutos sociales.
  - Tercero.** Traslado de domicilio social y modificación del artículo 3 de los estatutos sociales.
  - Cuarto.** Reección y/o renuncia y/o nombramiento, en su caso, de nuevos consejeros.
  - Quinto.** Reección o revocación y nombramiento, en su caso, de nuevos auditores.
  - Sexto.** Autorización para la adquisición de acciones propias.
  - Séptimo.** Delegación de facultades.
  - Octavo.** Aprobación del acta de la junta.
- Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los estatutos sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta. Asimismo se hace constar el derecho que les corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid a 4 de marzo de 2010  
La secretaria del Consejo de Administración,  
Mónica Bugallo Adán

## GERENCIA DE MEDIOS, S. A.

### CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la junta general universal de la sociedad, en su reunión celebrada el 1 de marzo de 2010 acordó la modificación del artículo 2.º de los estatutos sociales, que pasará a tener la siguiente redacción:

"Artículo 2. Objeto. Constituye su objeto:

- a) Intervención en el negocio de contratación de exclusivas de publicidad en cualquier tipo de medios escritos, audiovisuales o radiofónicos.
- b) El diseño, organización, gestión y comercialización de todo tipo de actividades y eventos culturales, deportivos, promocionales y de ocio.
- c) La intermediación o la captación de empresarios o de sociedades que busquen la promoción de sus nombres, imágenes o productos en la utilización de cualquiera de los elementos intervinientes en las anteriores actividades o actos, mediante contratos de patrocinio (sponsoring) o cualquier otro tipo de contratos publicitarios.
- d) Todas las actividades correspondientes a una agencia general de publicidad a través de la explotación de la publicidad en todas sus formas, mediante cualquier medio de comunicación social o de publicidad.
- e) La adquisición, suscripción, tenencia, disfrute, y enajenación de títulos, valores, obligaciones, acciones y participaciones en toda clase de sociedades civiles o mercantiles, industriales o comerciales, nacionales o extranjeras.
- f) La gestión, adquisición, registro, disfrute y transmisión de patentes de invención de introducción y certificados de adición de marcas o signos distintivos de producción y de comercio de los modelos de utilidad, los dibujos y modelos industriales y artísticos y de los nombres comerciales y los rótulos de los establecimientos.
- g) La adquisición, explotación y enajenación de bienes inmuebles.

Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no quedan cumplidos por esta sociedad".

En Madrid, a 1 de marzo de 2010  
El administrador solidario

¿Te apetece ver los goles en ELPAÍS.com?

[elpais.com/futbol](http://elpais.com/futbol)